



5 de agosto de 2025  
**CRA 010-2025**

Señor  
Mauricio Sojo Quesada  
**Director Ejecutivo**  
**CONAVI**

**ASUNTO:** Recomendación de adjudicación, licitación mayor N° **2025LY-000001-0006000001**

Estimado señor:

El Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N° 43808-H) establece en su artículo N° 318 («*De las Juntas de Adquisiciones y Comisión de Recomendación de Adjudicaciones*») lo siguiente: «...*La Administración podrá contar con una junta de adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación, así como también podrán establecer la conformación de una comisión de recomendación de adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones... Los acuerdos tomados por los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones... se trasladará a... la persona u órgano competente para tomar la decisión final del procedimiento...*», además, el artículo N° 139 («*Acto final del procedimiento*») señala: «...*El acto final que se adopte deberá consistir en una decisión informada por parte del órgano que dicte el acto final, independientemente de su conformación y deberá estar sustentada en criterios técnicos y jurídicos...*».

El Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno (Decreto Ejecutivo N° 44027-H) establece en su artículo N° 15 lo siguiente: «...*la Comisión de Recomendaciones con competencia exclusiva para analizar y recomendar los actos finales de las contrataciones públicas... Las recomendaciones que emita dicha Comisión, no serán vinculantes, sin embargo, en caso de apartarse de la recomendación, el órgano competente para dictar el acto final, deberá fundamentar ampliamente las razones por las que no acepta la recomendación...*».

Por su parte la Ley de creación del Consejo Nacional de Vialidad (Ley N° 7798) en su Capítulo III, Artículo 5, inciso j) establece como atribución del Consejo de Administración lo siguiente: «...*suscribir los contratos de... obra, suministros y servicios...*».





Con base en lo anterior, la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le informa que a efecto de que se haga del conocimiento del Consejo de Administración, según lo visto en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025 mediante el Acta N° CRA-CONAVI-381-2025, de acuerdo con el resultado de los análisis legal oficios CARTA-CONAVI-GAJ-12-2025-0798 (1245) y CARTA-CONAVI-GAJ-12-2025-0893 (1245), financiero oficio CARTA-CONAVI-FIN-01-2025-0081 (0596), técnico y de razonabilidad de precios oficio CARTA-CONAVI-DIE-07-2025-0848 (0140) adjuntos; se **recomienda adjudicar** la licitación mayor N° **2024LY-000001-0006000001**, denominada «**Rehabilitación y ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional No. 1, Interamericana Norte, sección Barranca – Limonal, Partida 1 y Partida 2**», de acuerdo con el siguiente detalle:

**La partida 1** (Barranca - San Gerardo de Chomes), al **Consorcio Barranca Ruta 1** conformado por las empresas Ingeniería Estrella S.A., cédula jurídica 3-012-642194 y Bel Ingeniería S.A., cédula jurídica 3-101-014468, por un monto de \$127.700.841,16 (ciento veintisiete millones setecientos mil ochocientos cuarenta y un dólares con 16/100 centavos) con el IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses y **la partida 2** (San Gerardo de Chomes – Limonal), a la empresa **Constructora MECO S.A.**, cédula jurídica 3-101-035078 por un monto de \$141.764.697,18 (ciento cuarenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete dólares con 18/100 centavos) con el IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses.

No omito manifestarle, que las empresas antes citadas, así como los subcontratistas ofrecidos, se encuentran al día con las cuotas de la CCSS y FODESAF, según revisión realizada en la página web de ambas entidades; igualmente, mediante consulta en la página web ATV del Ministerio de Hacienda, también se encuentran al día con sus obligaciones tributarias.

Se despide cordialmente,

Irán Barquero Mena

**Presidente**

**Comisión de Recomendación de Adjudicaciones**

